

# **BASES**

# CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2017-AMSAC-1

# **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**

SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO Y
DETERMINACIÓN DEL USO ACTUAL Y CAPACIDAD DE
USO MAYOR DE SUELOS DEL PROYECTO ZONA RURAL
PRIORIZADA AL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO
MANTARO, INGRESO POR TROCHA - OROYA ANTIGUA JUNÍN





# SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC)

RUC Nº

: 20103030791

Domicilio legal

: Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima

Teléfono y fax:

: 204-9000

Correo electrónico:

: Antonio Morales@amsac.pe;

Wenceslao.Colca@amsac.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de ANÁLISIS EDAFOLÓGICO Y DETERMINACIÓN DEL USO ACTUAL Y CAPACIDAD DE USO MAYOR DE SUELOS DEL PROYECTO ZONA RURAL PRIORIZADA AL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO, INGRESO POR TROCHA - OROYA ANTIGUA - JUNÍN.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **OCHENTA MIL CON 00/100 (S/. 80,000.00) SOLES**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO 2017**.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial ascienden a:

Valor Referencial (VR)	Limites		
	Inferior 90%	Superior 100%	
S/. 80,000,00	\$/ 72,000.00	S/. 80,000.00	
Ochenta mil con 00/100 soles	Setenta y dos mil con 00/100 Soles	Ochenta mil con 00/100 soles	

#### **Importante**

Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.

# 4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-0012-2017, del 26 de junio del 2017.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL



#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. (Capitulo III)

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del servicio está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente sección de las Bases. (Capítulo III)

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO efectivos de trabajo, sin considerarse el plazo que tiene AMSAC para la evaluación de cada entregable. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrita el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** o de la **ORDEN DE PROCEDER**, emitida por AMSAC a través de su administrador de contrato.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes registrados pueden recabar, en archivo digital, LAS BASES del proceso, SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA, para tal efecto deben ingresar a la página Web de Activos Mineros SAC en el siguiente enlace: (http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-porcompetencia-2017)

#### 1.11. BASE LEGAL

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante el cual se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-092-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.





- Acuerdo del Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-244-2012 del 07-02-2012, que aprueba LA DIRECTIVA de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley Nº 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Resolución de la Gerencia General N° 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso**.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





#### CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar		
Convocatoria :	07/07/2017		
Registro de participantes :	Del: 07/07/2017 Al: 14/07/2017		
Formulación de Consultas :	Del: 07/07/2017 Al: 11/07/2017		
En <b>Mesa de Partes</b> de AMSAC, sito en:	Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.		
Adicionalmente, enviar a la siguiente dirección electrónica	Wenceslao.Colca@amsac.pe Juan.Gonzales@amsac.pe		
Absolución de Consultas :	12/07/2017		
Integración de las Bases :	13/07/2017		
Presentación de Propuestas :	18/07/2017		
* El <b>Acto Público</b> se realizará en :	Av. Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las <b>11:00 horas</b>		
Calificación y Evaluación de : Propuestas	Del: 18/07/2017 Al: 21/07/2017		
Otorgamiento de la Buena Pro :	21/07/2017		
* El <b>Acto Público</b> se realizará en :	Av. Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las <b>11:00 horas</b>		

#### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes <u>ES GRATUITO</u> mediante el *FORMATO Nº 1,* y se realizará a través de la MESA DE PARTES de AMSAC, sito en Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA Nº 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA o enviando el formato, por correo electrónico, a las siguientes direcciones: *Wenceslao.Colca@amsac.pe y Antonio.Morales@amsac.pe,* dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

AMSAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el *FORMATO N° 1*, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante del proceso de selección. El participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (*FORMATO N° 1*).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.





# 2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas <u>SE PRESENTARÁN POR ESCRITO</u>, debidamente fundamentadas (motivada, concreta, clara y sin ambigüedades), a través de la MESA DE PARTES de AMSAC, sito en Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, debiendo estar dirigida al Presidente del Comité Especial Permanente de la CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2017-AMSAC-1, pudiendo estas ser remitidas, adicionalmente, el archivo digital a los siguientes correos electrónicos: Wenceslao.Colca@amsac.pe y Antonio.Morales@amsac.pe.

#### **Importante**

- Las consultas que se formulen no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por AMSAC.
- No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes.

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicado, en la fecha prevista en el cronograma, en la página web de AMSAC y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

**LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES** se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de AMSAC y remitida al correo electrónico de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

## 2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en ACTO PÚBLICO en las instalaciones de ACTIVOS MINEROS S.A.C., sito en Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA Nº 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de "NOTARIO PÚBLICO".

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Las propuestas se presentarán en DOS (2) SOBRES cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1, <u>debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta</u>, conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

L.





Señores

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores, Lima

Att.: Comité Especial Permanente

#### CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO Y DETERMINACIÓN DEL USO ACTUAL Y CAPACIDAD DE USO MAYOR DE SUELOS DEL PROYECTO ZONA RURAL PRIORIZADA AL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO, INGRESO POR TROCHA - OROYA ANTIGUA - JUNÍN.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

#### SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima Att.: Comité Especial Permanente

#### CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO Y DETERMINACIÓN DEL USO ACTUAL Y CAPACIDAD DE USO MAYOR DE SUELOS DEL PROYECTO ZONA RURAL PRIORIZADA AL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO, INGRESO POR TROCHA - OROYA ANTIGUA - JUNÍN.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

#### 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

#### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en UN (01) original.

El sobre Nº 1 contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS**<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.5.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

- Declaración jurada de datos del postor.
   Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo Nº 1)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III² de las Bases (**Anexo Nº 2**).
- Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (Anexo Nº 3)
   En el caso de consorcios, <u>cada integrante debe presentar esta declaración</u> jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

De acuerdo a los Términos de Referencia, **Numeral 4.4**, el postor deberá acreditar la especialización solicitada para que la propuesta sea admitida a evaluación.





La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en ese sentido, <u>de advertirse que el postor o los integrantes del consorcio se encuentran impedidos para contratar con el Estado</u>, la propuesta será desestimada.

- Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio (Anexo Nº 5).
- Carta de compromiso del personal profesional clave propuesto CON FIRMA LEGALIZADA, que ejecutará el servicio. (Anexo Nº 9)

#### Importante

- El comité Especial Permanente verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- Los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, que deban ser suscritos por personas naturales, representantes legales o mandatarios de los participantes en el presente proceso, deberán CONTENER LA RÚBRICA o FIRMA DE PUÑO Y LETRA no admitiéndose las firmas digitalizadas o escaneadas.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. No se admitirán firmas digitalizadas o escaneadas.
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos <u>que deban ser suscritos en forma independiente</u> por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 7.4.2, inciso 1°, de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD. El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio NO ES SUBSANABLE.
- Para que la propuesta sea admitida, <u>EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR Y CUMPLIR, CON LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA</u>, lo solicitado en el Capítulo III Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación y evaluación de acuerdo a los factores de evaluación.
- Cabe subsanación o corrección de algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio, es subsanable.

## 2.5.1.2 <u>Documentos para acreditar los requisitos de calificación:</u>

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.5.1.3 <u>Documentación de presentación facultativa</u>:

El postor debe Incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor





#### 2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica <u>SOLO SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL</u>. El cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial (S/ SOLES). (Anexo Nº 8).

El monto total de la propuesta económica, de corresponder, deberá ser expresado con dos decimales.

#### Importante

- La admisión de la propuesta económica, que presenten los postores, dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la DIRECTIVA. La propuesta en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rúbrica en cada uno de los folios que componen la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.

#### 2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en DOS (2) ETAPAS: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes que se asignarán a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica Propuesta Económica : 100 puntos : 100 puntos

#### 2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de OCHENTA (80) PUNTOS, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.





#### Importante

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (80 puntos)

#### 2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o excede el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor referencial de las Bases, no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.

La evaluación consistirá en OTORGAR EL MÁXIMO puntaje a la oferta de PRECIO MÁS BAJO y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{\text{Om x PMPE}}{\text{Oi}}$$

#### Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i Oi = Propuesta Económica del postor i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)

#### 2.7 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \times PTi + c2 \times PEi$$

#### Donde:

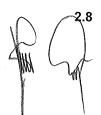
PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70** c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30** 

Z

Dónde: c1 + c2 = 1.00



# ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total



se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en el que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de AMSAC.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, de acuerdo a la DIRECTIVA, <u>EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO</u> se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

#### 2.9 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

- Garantía (CARTA FIANZA) de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato<sup>3</sup>.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI). (Formato N° 2)
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, expedido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, cuando corresponda.
- e) Copia del DNI del representante legal de la empresa.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinación y notificación, durante la ejecución contractual.
- h) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- Copia del testimonio de constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Estructura de costos y detalle de gastos generales de la propuesta económica.

# <u>Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio:</u>

• Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud del personal que prestará el servicio.

#### Importante

)

• CARTA FIANZA: En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, la(s) garantía(s) que presente este para el perfeccionamiento del contrato deben cumplir lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su contenido,

De optar por la retención, deberá acompañar la respectiva carta de solicitud y copia de la constancia de REMYPE.



el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por AMSAC.

- Alternativamente, al amparo de lo dispuesto en la DIRECTIVA, en los casos de suministro periódico de bienes, EJECUCIÓN PERIÓDICA DE SERVICIOS o contratación de obras de ejecución periódica, las Micro y Pequeñas Empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento AMSAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- Corresponde a la Entidad verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### 2.10 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>4</sup>

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta <u>DIEZ (10) DÍAS HÁBILES</u> a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificado el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar en el orden de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en MESA DE PARTES de AMSAC sito en Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA Nº 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### 2.11 FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** en función al contrato total, de acuerdo a lo establecido en el <u>Numeral VII</u> de los Términos de Referencia.

La prestación total será pagada de acuerdo a los siguientes entregables5:

**Primer Pago**, corresponde al **30.00**% del monto total a la aprobación del Segundo Entregable, y

Segundo Pago, corresponde al 70.00% del monto total a la aprobación del Tercer Entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, AMSAC deberá contar con la siguiente documentación:

 Informe de actividades realizadas (en físico y electrónico) detallado y sustentado; y aprobados por el administrador del contrato.

Conformidad de la Gerencia de Operaciones o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago. (Factura)



<u>Dentro del referido plazo</u>: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

De acuerdo a los Numeral 4.1 y 4.2 de los Términos de Referencia, el servicio y los entregables deberán ejecutarse en función a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2010-AG.



# 2.12 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, EN SU CONTENIDO, deberá especificar el siguiente texto: "Esta Fianza de/por "[TIPO DE GARANTÍA] 6" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."

Esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del adjudicatario o de los integrantes del consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO.** Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción del servicio.

**2.12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción del servicio a cargo del contratista.

**2.12.2 RETENCIÓN**; Alternativamente, <u>las Micro y Pequeñas Empresas</u> podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, AMSAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

#### 2.13 PLAZO PARA EL PAGO

AMSAC efectuará el pago dentro de los **QUINCE** (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los **DIEZ (10)** días calendario a partir de la recepción de la misma, o de ser subsanados, de ser el caso.

#### Importante

Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de FIDEICOMISO AMBIENTAL, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental

#### 2.14. PENALIDADES

Por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, AMSAC aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o de la retención, según sea el caso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



<sup>6</sup> Garantía de Fiel Cumplimiento.



# $Penalidad Diaria = \frac{0.10 x Monto}{F x Plazo en días}$

Donde:

F = 0.40

Asimismo, AMSAC aplicará <u>OTRAS PENALIDADES</u>, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En el Capítulo III de las Bases, *Numeral IX "Penalidades"* de este proceso, se consigna la situación que será objeto de <u>OTRAS PENALIDADES</u> a este contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a cubrir el MONTO MÁXIMO de la <u>penalidad por mora</u> o el MONTO MÁXIMO por <u>otras penalidades</u>, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento.

## 2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción del servicio quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

#### 2.16. VISITA A LA ZONA DE SERVICIO (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará el servicio, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones al teléfono 204-9000 Anexo 310 o al correo electrónico: Wenceslao.Colca@amsac.pe

#### 2.17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

AMSAC, además de las causales contenidas en el contrato, podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

- 1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- 2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que AMSAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

#### 2.18. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la <u>PÁGINA WEB DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.</u> durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de AMSAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través de la página web de AMSAC.







# 2.19. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante AMSAC, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma , que garantice la integridad y autoría del documento generado.

#### 2.20. OTROS

#### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por AMSAC por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación.

#### **COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES**

Durante la <u>ejecución contractual</u>, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

#### 2.21. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de conformidad con lo ordenado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225.



Corresponde a la rúbrica a mano

<sup>8</sup> Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.





#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO Y DETERMINACIÓN DEL USO ACTUAL Y CAPACIDAD DE USO MAYOR DE SUELOS DEL PROYECTO ZONA RURAL PRIORIZADA AL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO, INGRESO POR TROCHA - OROYA ANTIGUA - JUNÍN"

#### I. ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones de la empresa Activos Mineros SAC, en adelante AMSAC.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar una empresa especializada que caracterice integralmente los suelos de las áreas afectadas por las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya (en adelante CMLO) en la Margen Izquierdo del Río Mantaro, zona rural de la provincia de Yauli, departamento de Junín, con el fin de disponer de información primaria para establecer los mecanismos valederos para dar cumplimiento a la remediación de dichas áreas.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

Disponer de información primaria para establecer los mecanismos valederos para remediar las áreas afectadas por las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya (en adelante CMLO), determinándose las ZONAS de intervención: A, B, C y D de la margen izquierda del Río Mantaro, pertenecientes a la provincia de Yauli, departamento de Junín, en el marco del cumplimiento de las metas previstas en el Plan Operativo Institucional 2017.

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### 4.1 SERVICIOS SOLICITADOS

Con base en los lineamientos dispuestos, principalmente, en el Decreto Supremo 013-2010-AG, caracterizar integralmente los suelos de las áreas afectadas por las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya (en adelante CMLO) en la zona rural de la provincia de Yauli, departamento de Junín, con el fin de disponer de información primaria para establecer los mecanismos valederos para dar cumplimiento a la remediación de dichas áreas.

#### 4.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Disponer de información primaria para establecer los mecanismos debidamente sustentados para remediar las áreas afectadas por las emisiones del CMLO, determinándose las siguientes zonas de intervención: A, B, C y D de la margen Izquierda del Río Mantaro a la provincia de Yauli, departamento de Junín, en el marco del cumplimiento de las metas previstas en el Plan Operativo Institucional 2017.











Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 2 de 10

#### 4.3 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO Y ALCANCE DEL SERVICIO

La zona de estudio comprende cuatro (04) áreas de intervención (Al): Zona A, Zona B, Zona C y Zona D, la Zona A se ubica en el distrito de La Oroya, provincia de Yauli, región Junín y las zonas B, C y D se ubican en el distrito y provincia de Tarma, región Junín. El propietario del terreno superficial en todos los casos es la SAIS Túpac Amaru.

#### 4.3.1 Ubicación Geográfica1

#### a) Al Zona A:

- Coordenadas UTM (E): 406855

Coordenadas UTM (N): 8725249

- Altitud: 4,468 msnm.

#### b) Al Zona B, C y D:

- Coordenadas UTM (E): 408316

Coordenadas UTM (N): 8729875

Altitud: 4,326 msnm.

El detalle de las zonas a intervenir se indican el mapa adjunto.

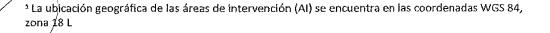
#### 4.3.2 Accesibilidad

Las distancias para acceder a las áreas de intervención son:





Accesibilidad	Distancia (Km)
Lima - La Oroya	173
Lima - Margen del Rio Mantaro	180.53
Complejo Metalúrgico la Oroya - Zona A	13.64
Complejo Metalúrgico la Oroya - Zona B	10.17
Complejo Metalúrgico la Oroya - Zona C	8.92
Complejo Metalúrgico la Oroya - Zona D	8.25









Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 3 de 10

#### 4.3.3 Distribución y características de las áreas de intervención

A partir del análisis primario de la caracterización se ha estimado que las áreas de intervención según sea el caso<sup>2</sup> son:

Zonas de intervención	Propu Manejo de pastos y plantaciones forestales (Ha)	esta de remediación Mejoramiento de zanjas de infiltración, manejo de pastos y plantaciones forestales (Ha)	Tetal por zonas (Ha)
Α	3.94		3.94
В	143.2	8.55	151.75
С	26.19	44.06	70.25
D	17.18	7.66	24,84
Sub-Total	190.51	6027	
Total		250.78	

#### 4.3.4 Consideraciones técnicas del servicio

- De la normatividad aplicable: para la caracterización de los suelos de áreas afectadas por las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya (en adelante CMLO) en la zona rural de la provincia de Yaulí, departamento de Junín, se considerarán los lineamientos dispuestos, principalmente, en el Decreto Supremo 013-2010-AG "Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos".
- De los niveles de ejecución del levantamiento de suelos: para la realización y determinación de la intensidad de observaciones (muestreo), se considerarán los lineamientos descritos en el Cap. IV, Art. 18° del Decreto Supremo 013-2010-AG "Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos", en la cual se detalla que se deberá realizar por lo menos cuatro (04) calicatas y diez (10) chequeos por cada 100 hectáreas, regularmente distribuidos.
- De las muestras de suelo para el análisis de caracterización: los análisis correspondientes deberán ser efectuados por laboratorios de confiabilidad técnico – científica que garanticen la calidad de los resultados. El reporte del laboratorio deberá mencionar el nombre de la metodología utilizada para cada una de las determinaciones realizadas.







<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Fuente: PIP "Estudio de pre inversión a nivel de perfil para mejoramiento de la capacidad agrícola de suelos afectados por las emisiones de gases y material particulado del complejo metalúrgico de La Oroya, zona rural, zona priorizada al Margen Izquierdo del Rio Mantaro, Ingreso por trocha - Oroya Antigua — Junín, AMSAC"





Formato

Código: \$2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 4 de 10

- De las determinaciones y métodos para el análisis de suelos: para la caracterización de los suelos de áreas afectadas por las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya (en adelante CMLO) en la zona rural de la provincia de Yauli, departamento de Junín, se realizará lo estipulado, sin ser limitativo, en el literal a) del Anexo del Decreto Supremo 013-2010-AG "Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos"; Análisis granulométrico (Método del Hidrómetro de Bouyoucos); Conductividad eléctrica (Lectura del extracto acuoso en relación suelo agua 1:1; pH (Medida en el Potenciómetro de la suspensión suelo - agua 1:1; Calcáreo total (Método gaso - volumétrico utilizando un calcímetro); Materia orgánica (Método de Walkley y Black); Fósforo disponible (Método de Olsen Modificado, Extractor NaHCO3 0.5M, pH8.5); Potasio disponible (Saturación con Acetato de Amonio 1 pH7.0, lectura en espectrofotómetro); Capacidad de intercambio catiónico (Método de Acetato de Amonio 1N, pH7.0); Cationes cambiables (determinaciones Ca, Mg, K, Na: Absorción atómica); Aluminio cambiable (Método de Yuan, Extracción con Cloruro de Potasio 1N), otros análisis pertinentes.
- De la presentación del Informe: el contenido mínimo ha sido establecido según lo dispuesto en el Cap. V del Decreto Supremo 013-2010-AG "Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos".
- Determinar el uso actual y la Capacidad de Uso Mayor de Suelos del área intervenida, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 017-20019-AG, norma que "Aprueba el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor", para ello el consultor debe considerar las características edáficas consideradas en el reglamento de Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor siendo éstas las siguientes: pendiente, profundidad efectiva, textura, fragmentos gruesos, pedregosidad superficial, drenaje interno, pH, erosión, salinidad, peligro de anegamiento y fertilidad natural superficial. Asimismo, debe considerar el análisis de las características climáticas tales como precipitación, temperatura, evapotranspiración, todas influenciadas por la altitud y latitud. Todas ellas son consideradas en las zonas de vida (Holdridge).
- El uso actual y Capacidad de Uso Mayor de los suelos materia del servicio solicitado, deben ser graficados en mapas cuya escala será coordinada con Activos Mineros SAC (administrador de contrato)











Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 5 de 10

#### 4.4 PERFIL DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio será prestado por una persona jurídica con el siguiente perfil:

# Perfil

Persona jurídica

#### Experiencia = =

Experiencia no menor a 03 años, en Estudios y Análisis de Suelos, Caracterización y/o Monitoreo de Áreas Naturales, Levantamiento de Línea Base Ambiental, entre otros estudios similares.

#### Profesional a cargo

Profesional debidamente colegiado y habilitado de las carreras de Ingeniería Forestal, Agronomía, o Biología, con estudios a nivel de post grado en Manejo de Recursos Naturales o relacionados. Reconocida experiencia, no menor a 08 años, en Análisis Integral de Calidad Ambiental e Inventarios Forestales, Caracterización de Suelos y/o Recursos Forestales, Relevamiento de Línea Base Forestal/Ambiental, Monitoreo Ambiental, entre otros estudios similares, con énfasis en proyectos extractivos y/o de conservación. Requisitos administrativos

Informe del Uso Actual y Capacidad

de Uso Mayor de Suelos del área de

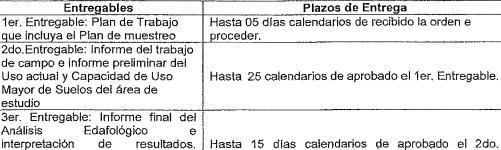
#### Obligatorios

- Contar con el Registro Nacional de Proveedor de servicio, vigente.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- Contar y proporcionar Equipos de Protección Personal (EPP) para todo el personal que desarrolle las actividades del proyecto.
- Contar con los SCTR para el personal a cargo de las actividades de monitoreo en campo.
- Contar con los exámenes médicos aptos de sus trabajadores o personal para desarrollar actividades a más de 3500 msnm.

#### TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

La vigencia estimada del servicio será de hasta 45 días efectivos de trabajo, no se considera el plazo que Activos Mineros SAC tiene para la evaluación de cada entregable y, será contabilizado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Proceder.





Entregable





estudio





Formato

Código: S

S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015 Página: 6 de 11

# VI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a la aprobación de los entregables respectivos; la persona jurídica deberá presentar previo al pago los documentos siguientes:

- Presentación de informe de actividades realizadas (en físico y electrónico), detallado y sustentado,
- Presentación del comprobante de pago.
- Conformidad del servicio emitido por el área usuaria.

La persona jurídica adjudicada deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancario (CCI), generada por una entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo, de preferencia en el Banco Continental.

El pago se realizará previa aprobación del administrador del servicio y de su respectiva Gerencia.

#### VII. MONTO ESTIMADO

Contraprestación a suma alzada y por entregable, por un monto estimado de S/.
, incluidos todos los impuestos de ley, que serán pagados de acuerdo a la presentación de los siguientes entregables:

- Primer pago: S/. 30% del monto contratado (incluidos todos los impuestos de ley) a la aprobación del Segundo Entregable
- Segundo pago: S/. 70% del monto contratado, incluidos todos los impuestos de ley, a la aprobación del Tercer entregable.

#### VIII. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El administrador del contrato será designado por la Gerencia de Operaciones, quien será el responsable de realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del servicio y otorgará la conformidad correspondiente.

#### IX. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de contrataciones y su Reglamento vigente.

Por Mora: Se aplicará según sea el caso una penalidad por retraso en la presentación del entregable, según lo solicitado. Asimismo, si el proveedor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido por el Administrador del Contrato o por un plazo máximo de diez días calendarios, se le aplicará las penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la penalidad por mora en todos los casos, se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:









Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 7 de 11

Penalidad diaria = (0.10 x Monto contractual) / (F x plazo en días)

Nota: Donde: F=0.40

#### **OTRAS PENALIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades distintas de mora y/o retraso, siendo éstas:

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Por ocurrencia	0.15% x M
2	Incumplimiento en la presentación de cada entregable de acuerdo a los contenidos mínimos de los Términos de Referencia	Por ocurrencia	0.5 UIT
3	Inasistencia a las reuniones programas por AMSAC por un monto de 0.5 UIT por cada inasistencia	Por ocurrencia	0.5 UIT

Nota: Donde: M=Monto del Contrato vigente

#### M: Monto del Contrato vigente

El Administrador al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, remite una carta de preaviso al contratista estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción.

El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, se procederá a calcular la penalidad, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario evaluará y podrá proponer se inicie la Resolución del Contrato.

El Administrador mediante carta comunica al contratista la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.



#### X. OTROS POR CORRESPONDER

#### 10.1 RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de Fideicomiso Ambiental, según el siguiente detalle:







elli.



# Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 8 de 11

#### Cadena Presupuestal

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Macro proyecto	Cód. proyecto	Demanda
FIDEICOMISO AMBIENTAL - 901	002	33 1 1 1 1	04380280	02	0000040	201709010299

#### 10.2 CONDICIONES DEL SERVICIO

 a) Los gastos de viaje, seguros SCTR (Salud y Pensión), alojamiento y viáticos hacia las localidades donde se desarrollarán los trabajos de campo desde la ciudad de Lima, serán asumidos por la persona jurídica adjudicada para ejecutar el presente servicio.

#### 10.3 CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

La persona jurídica que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa;
- b) Informar inmediatamente al administrador de contrato de cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios;
- c) Mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de AMSAC, en sentido contrario.

#### 10.4 CLÁUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual o de la orden de servicio, AMSAC podrá resolver unilateralmente el contrato o la orden de servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación del área usuaria a la persona natural o jurídica contratada para la realizar el presente servicio.

TO NILL TO STATE OF THE STATE O

El contrato o la orden de servicio quedarán resuelta con la comunicación por escrito por parte de AMSAC. Así mismo la orden de servicio podrá ser resuelta por acuerdo de las partes, evidenciada a través de un Acta de Acuerdo.

#### 10.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona jurídica cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son







Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 9 de 11

materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo 822, Ley del Derecho de Autor", así mismo, se compromete a no utilizar la información y facilidades brindadas para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.















Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 9 de 10

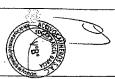
Anexo 1: Mapa de las zonas de Intervención



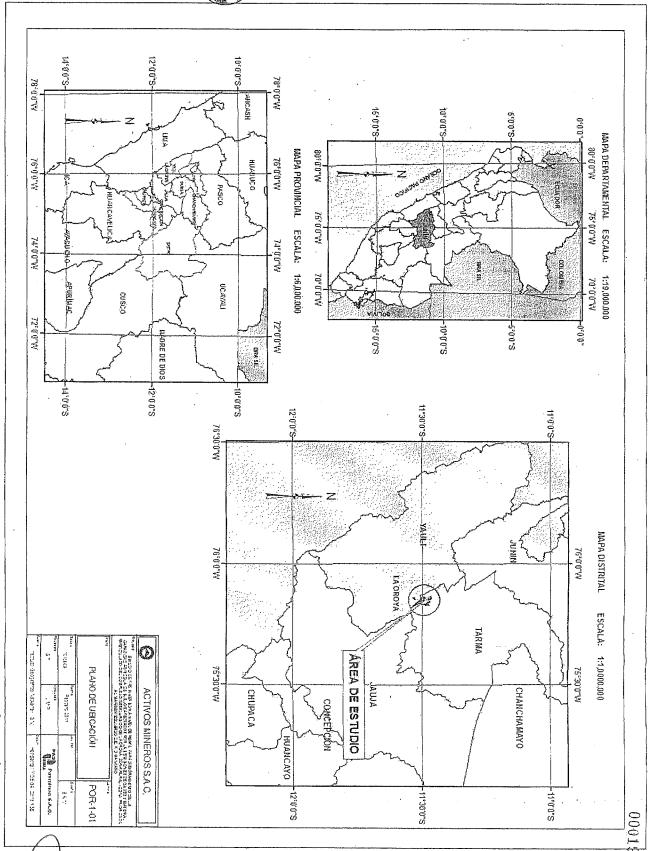










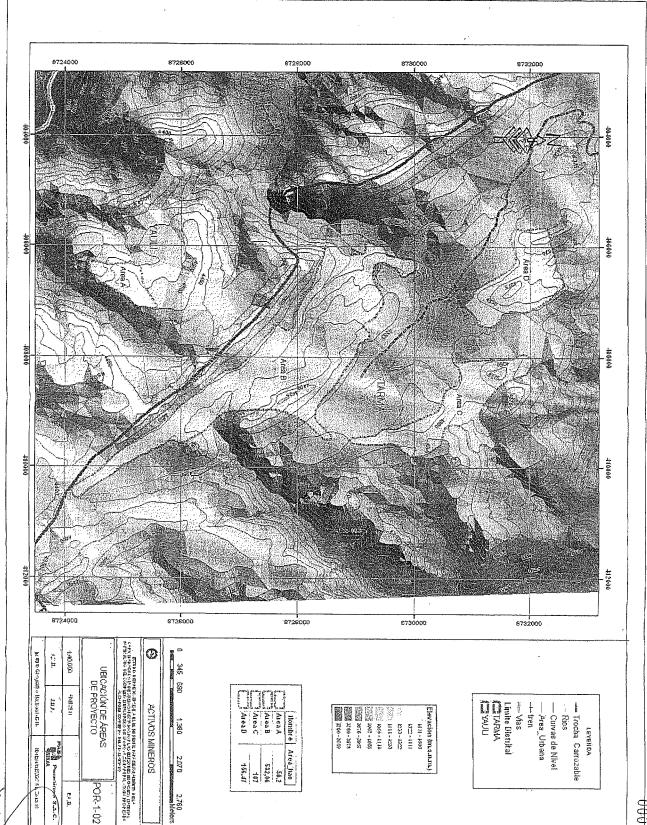




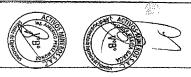


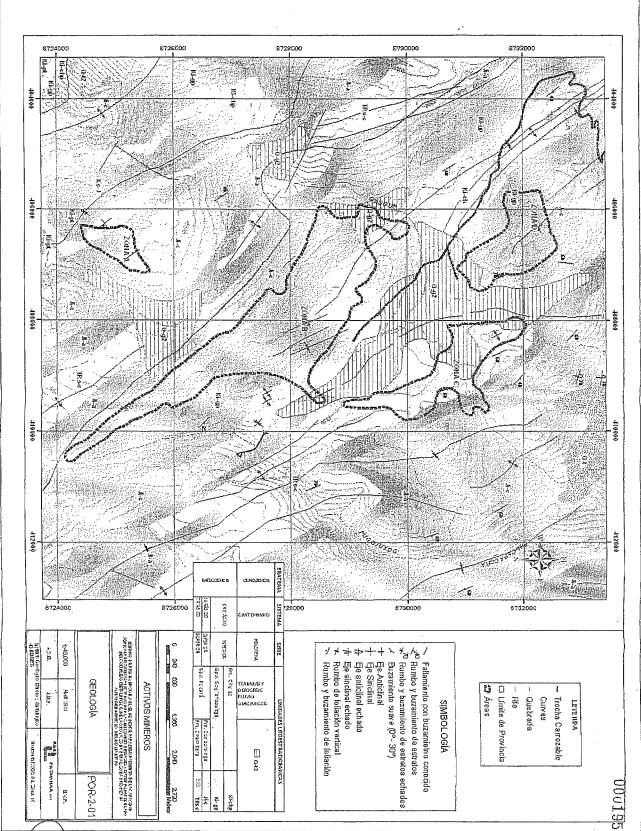








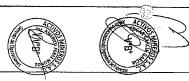


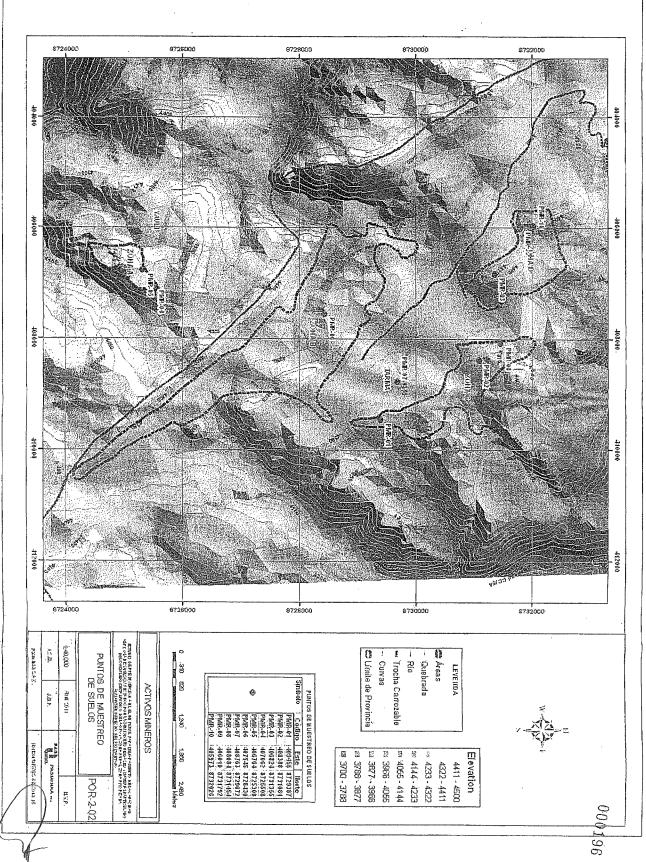






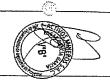


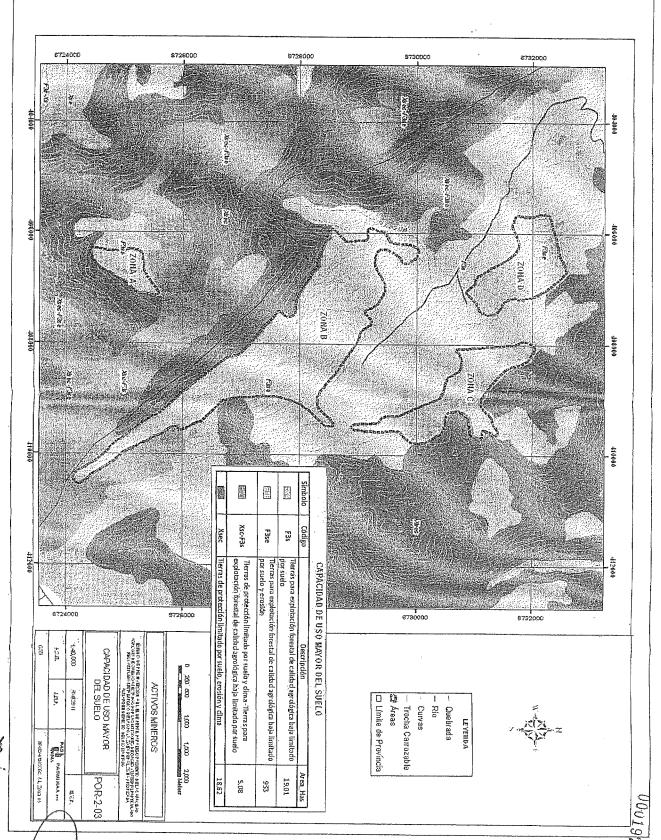








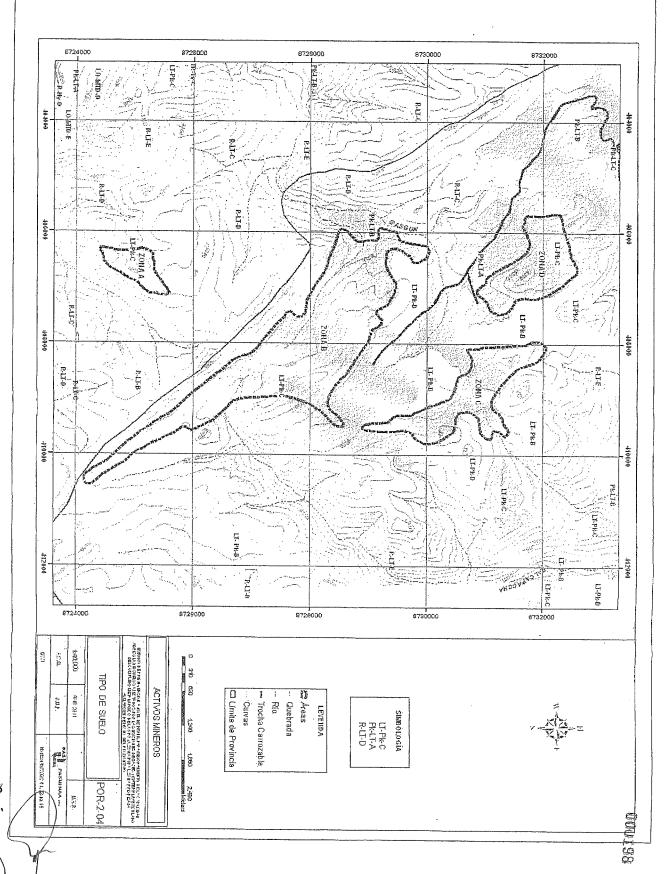




**0** 



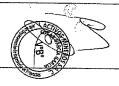


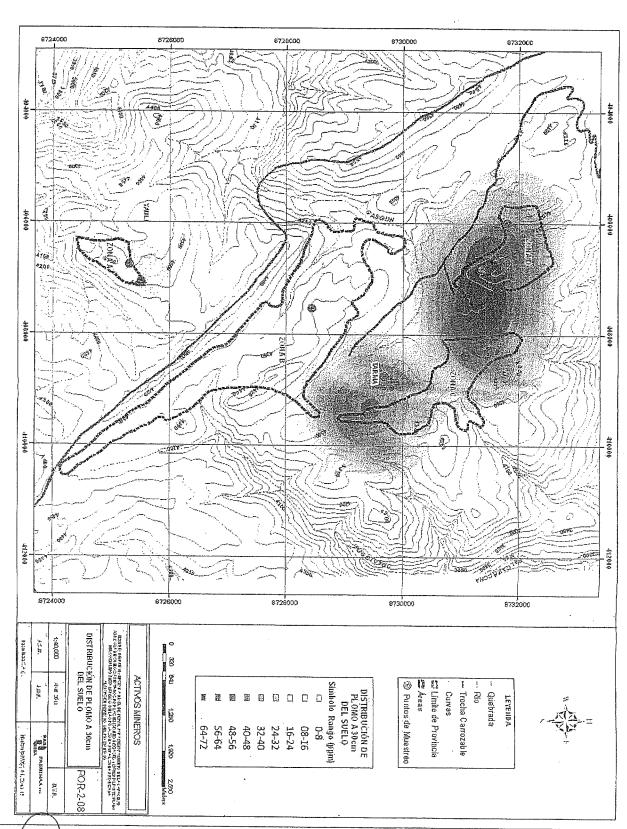


32



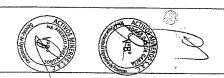


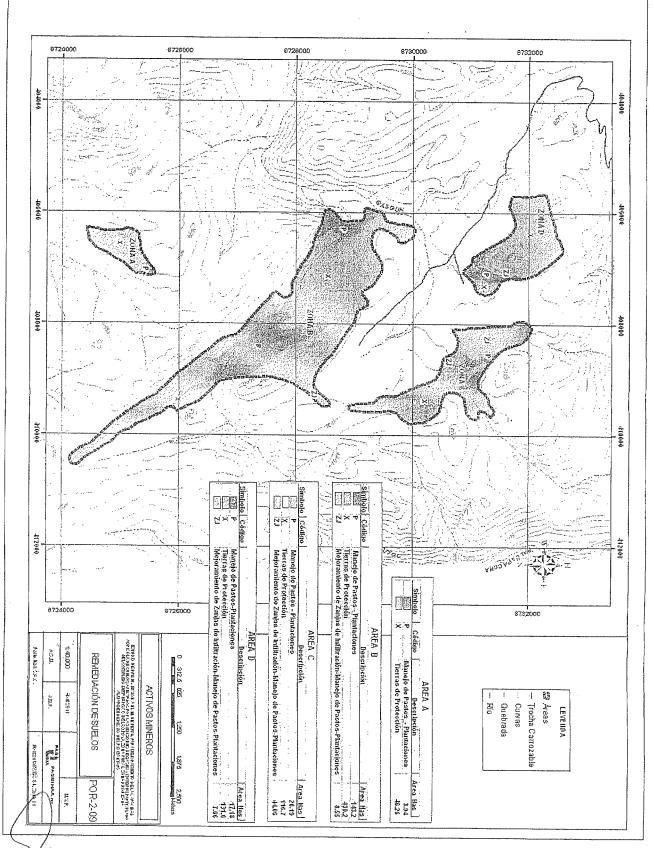










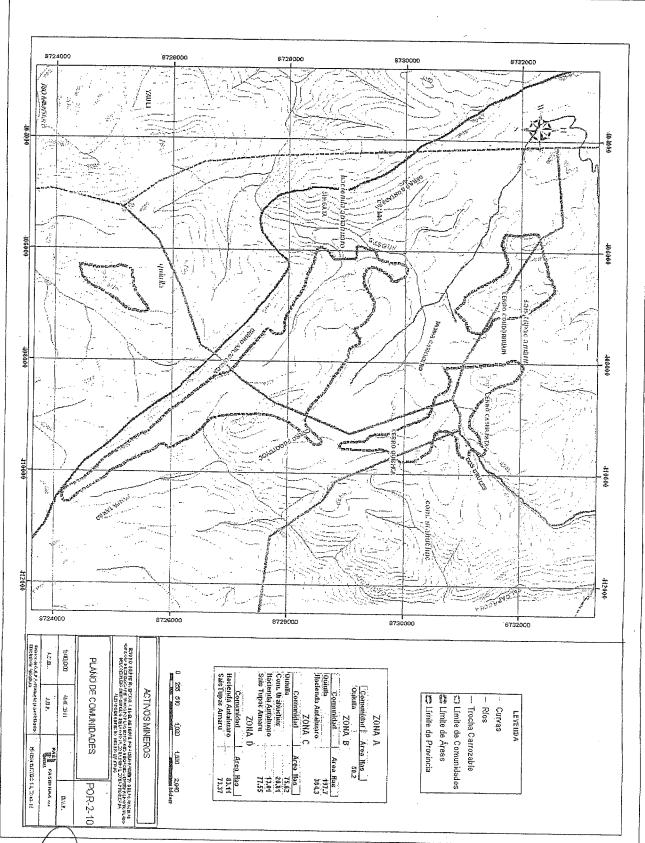










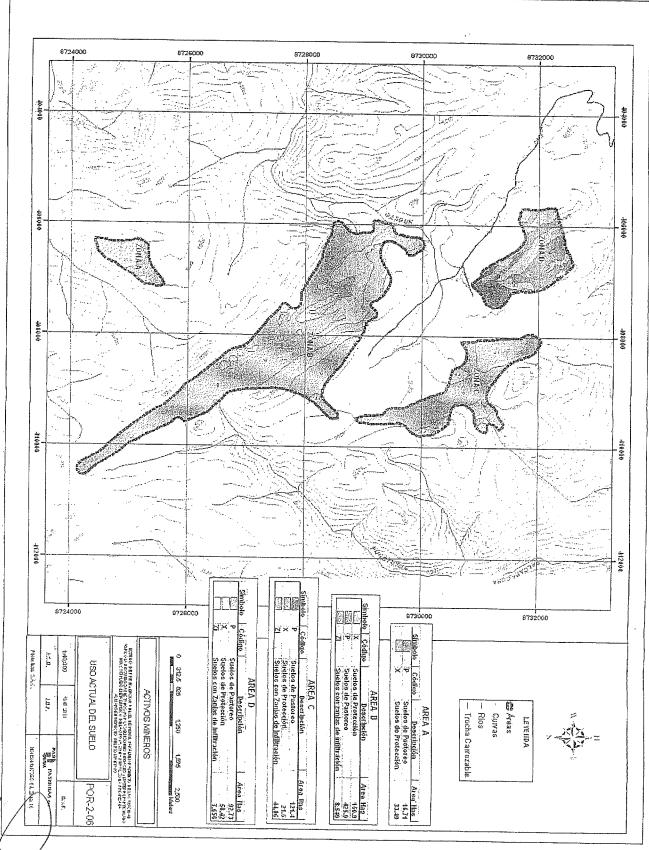




25









### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN9

### A. CAPACIDAD LEGAL

### A.1. REPRESENTACIÓN

### Requisitos:

 Documento que acredite fehacientemente la representación de QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

• PROMESA DE CONSORCIO con firmas legalizadas <sup>10</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

### Acreditación:

- En caso de <u>PERSONA NATURAL</u>, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Tratándose de <u>PERSONA JURÍDICA</u>, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- PROMESA DE CONSORCIO con firmas legalizadas.

### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

### B.1. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar mínimo TRES (3) AÑOS de experiencia efectiva especializada en servicios <u>iguales o similares al objeto de la convocatoria</u>.

Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes

- Estudios y análisis de suelos
- Caracterización y/o monitoreo de áreas naturales,
- Levantamiento de línea base ambiental.
- Otros servicios similares relacionados al objeto de contratación.

### Acreditación:

El <u>TIEMPO DE EXPERIENCIA</u> efectiva del postor se acreditará con copia simple de **CONTRATOS U ORDEN DE SERVICIO** y su respectiva conformidad o liquidación del contrato y/o servicio. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6.** 

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El o los servicios presentados para acreditar el tiempo de experiencia en la especialidad servirá para acreditar el monto de facturación del postor.

Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación. En caso de presentarse en consorcio.



38



### C. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL A CARGO

### C.1. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:

- Profesional en Ingenieria (Forestal, Agronomía o Biología) con experiencia específica NO MENOR A OCHO (8) AÑOS relacionados con:
  - a) Análisis integral de calidad ambiental e inventarios forestales,
  - b) Caracterización de suelos y/o recursos forestales,
  - c) Relevamiento de línea bases forestal/ambiental,
  - d) Monitoreo Ambiental,
  - e) Otros estudios similares al objeto de contratación, con énfasis en proyectos extractivos y/o conservación.
- Deberá acreditar<sup>11</sup> especialización en Manejo de Recursos Naturales u otros relacionados.

### Acreditación:

El tiempo de experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio.

### Importante

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- Se recomienda a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa o de lo que corresponda, estas deben ser en copias LEGIBLES para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL, de lo contrario, no será considerada para la calificación o evaluación.
- Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual es igual o similar al objeto de la convocatoria; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación.



La acreditación corresponderá a copia simple del Título, Constancio, Diploma u otro documento relacionado, que acredite la culminación.



### CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD<sup>12</sup> Criterio:

Se evaluará considerando el <u>MONTO FACTURADO ACUMULADO</u> por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de **NO MAYOR A DIEZ** (10) <sup>13</sup> AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **DOS** (2) **VECES** el valor referencial.

### <u>Servicios considerados como similares o iguales al objeto de la convocatoria 14:</u> Servicios relacionados con:

- Estudios y análisis de suelos,
- Caracterización y/o monitoreo de áreas naturales,
- Levantamiento de línea base ambiental, u
- Otros servicios similares relacionados al objeto de contratación.

### Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de:

- <u>CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO</u> y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o
- COMPROBANTES DE PAGO cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: a) voucher de depósito, o b) reporte de estado de cuenta, c) copia de cheques, o d) comprobante de retención y/o detracción, o e) cancelación en el mismo documento, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente; entre otros,

Corresponde la acreditación a un MÁXIMO DE DIEZ (10) SERVICIOS<sup>15</sup>.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las

Los servicios que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances del servicio, los cuales se detallan en los Términos de Referencia.

Contratos complementarios son autónomos e independientes del contrato original, por lo que para la evaluación dicho contrato se considerara como UN SERVICIO o PRESTACIÓN.

Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual es igual o similar al objeto de la convocatoria; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación.

<sup>13</sup> Para el cómputo del PERIODO se tomará en cuenta la FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.



obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor.

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Consiste en asignar el <u>PUNTAJE MÁXIMO</u>, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **DOS** (2) **VECES** el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula:

### Dónde:

**M** = Monto facturado acumulado por el postor.

Pi = Puntaje del postor

PM = Puntaje Máximo

VRT = Valor Referencial

### **Importante**

- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
- Se recomienda a los postores, que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa o de lo que corresponda, estas deben ser en copias LEGIBLES para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL, de lo contrario, no será considerado para la calificación o evaluación.





### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Respecto de la proforma del contrato puede incluirse cláusulas adicionales a las previstas o adecuar las que se encuentran propuestas en dicha proforma, dependiendo del objeto del contrato, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no resulten contrarias a la Directiva ni a la normativa de contrataciones del Estado")

### CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

La Base Legal que se sustenta el presente contrato de servicios, sin perjuicio de otras normas que pudieran aplicarse, es el siguiente:

- 2.1 Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que dispone que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente Ley a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo 1224 y modificatorias."
- 2.2 Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de Bienes Servicios y Obras a ser realizada bajo el régimen de la Actividad Privada, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012.
- 2.3 Código Civil.

2.8

- 2.4 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28 de junio del 2008.
- 2.5 Ley N° 27806 TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.6 Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.7 Decreto Supremo N° 005-2012 -TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que dispone que las normas de la Ley y el Reglamento "son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas."
- 2.9 Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [................].



2.10 Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 3.1 Mediante el presente documento EL CONTRATISTA se obliga con AMSAC a la ejecución del servicio [......], dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en sus Bases Integradas del Procedimiento de Selección por Contratación por Competencia N° [.....], la que conjuntamente con la Oferta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 3.2 EL CONTRATISTA ejecutará el servicio atendiendo a las disposiciones previstas en el marco de la normativa legal aplicable, y a las recomendaciones formuladas por el Administrador de Contrato.

### CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente contratación se prestará en el plazo de [...............................] días calendario, de conformidad con lo establecido en el [.............................] de los Términos de Referencia.

El plazo de ejecución contractual se iniciará en la fecha consignada en el Acta de Inicio del Servicio o de emitida la Orden de Proceder por **AMSAC**, a través de su Administrador de Contrato.

### CLAUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

- 5.1 El monto del contrato, pactado bajo el sistema de [.....], asciende a la suma de [....] incluido I.G.V., conforme a la Oferta Económica presentada por EL CONTRATISTA.
- **5.2** La forma de pago se efectuará en un solo pago, en atención a las condiciones establecidas en el [.....] de los Términos de Referencia, capítulo III de las Bases Integradas.
- 5.3 El pago se efectuará conforme a lo regulado en el artículo 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo requisito para que se proceda al pago contar con la siguiente documentación:
  - ✓ Informe del Administrador de Contrato emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
  - ✓ Conformidad de la Gerencia de [.....] o por el Funcionario al que se le haya delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de la prestación efectuada.
  - ✓ Comprobante de Pago (Factura Comercial).
- 5.4 El plazo para efectuar el pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

  Siendo la fuente de financiamiento el [.....], todos los pagos se efectuarán
- previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del [......].

  5.5 En el precio están incluidos todos los gastos que se requieran para la prestación del servicio. AMSAC no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato. El costo de soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.
- 5.6 AMSAC abonará el importe de la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por la Gerencia de Operaciones o por el funcionario al que se le haya delegado dicha facultad, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

### CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

**6.1 EL CONTRATISTA** asume el compromiso de cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, procediéndose en caso contrario a comunicar su incumplimiento ante el







Tribunal de Contrataciones del Estado para la sanción y/o inhabilitación correspondiente.

- 6.2 A la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA hace entrega a AMSAC de una Carta Fianza por concepto de <u>Garantía de Fiel Cumplimiento</u>, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, contando con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de AMSAC, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
  - De Fiel Cumplimiento del Contrato: [......], Carta Fianza N° [.....], emitida por [.....], teniendo fecha de vencimiento el [.....].

La Carta Fianza deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 126° del Reglamento.

- 6.3 La Carta Fianza podrá ser ejecutada, cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 131° del Reglamento. Contra esta ejecución, EL CONTRATISTA no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 6.4 La Carta Fianza será ejecutada cuando AMSAC decida resolver el contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelto mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a AMSAC, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

### Importante

Alternativamente, al amparo de lo dispuesto en LA DIRECTIVA, en el caso de contratos de ejecución periódica de servicios, las Micro y Pequeñas Empresas (ganador de la buena pro) solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, se consignará lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

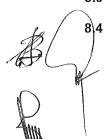
### CLAUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 7.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 7.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto relación laboral alguna entre AMSAC y el personal de EL CONTRATISTA asignado al servicio encomendado.
- 7.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

### CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 8.1 EL CONTRATISTA ejecutará el servicio sujetándose estrictamente a los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [.....], su Oferta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- **8.2 EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución del servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **AMSAC**.
- 8.3 EL CONTRATISTA mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico administrativo y contable relacionada con la ejecución del servicio.

La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad intelectual de AMSAC, en tal sentido, EL CONTRATISTA cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos en el marco del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. EL CONTRATISTA se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio, ni





- durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por AMSAC.
- EL CONTRATISTA está obligado a mantener la confidencialidad de la información que 8.5 reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de [......] años desde la recepción de la conformidad del
- EL CONTRATISTA declara haber inspeccionado la zona donde se prestará el servicio con 8.6 anterioridad a la suscripción del Contrato y conoce las condiciones que puedan afectar la ejecución del mismo, condiciones que EL CONTRATISTA declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.
- 8.7 Los documentos que presente EL CONTRATISTA a AMSAC como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán estar sellados y rubricados en cada una de sus hojas y al final del documento deberá colocar su firma y post firma el Representante Legal, para garantizar la integridad y la autoría del documento.

### **CLAUSULA NOVENA:** DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RELACIÓN CON AMSAC

- El CONTRATISTA es el responsable de la ejecución del servicio, debiendo realizar las coordinaciones que correspondan con el Administrador de Contrato designado por
- 9.2 El CONTRATISTA cumplirá las siguientes funciones:
  - Velar por el estricto cumplimiento de las Bases Integradas, los Términos de Referencia, y demás documentos contractuales durante la ejecución del presente
  - Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite AMSAC.

### **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE AMSAC**

- 10.1 AMSAC suministrará oportunamente a EL CONTRATISTA la información disponible relacionada con el servicio.
- 10.2 AMSAC exigirá y velará que el servicio contratado se ejecute exactamente en la forma convenida, de manera eficiente y sin que se alteren, cambien o modifiquen para la realización de otras no indicadas o prohibidas por ley.
- 10.3 AMSAC realizará el pago oportuno como contraprestación del servicio.
- 10.4 DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO
  - AMSAC designará a un Administrador de Contrato, que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación de los servicios y cumplimiento del presente contrato.
- 10.5 AMSAC designa como Administrador de Contrato al [.....], el cual podrá ser reemplazado por AMSAC a través de una carta simple dirigida a EL CONTRATISTA.

### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIDADES**

### 11.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de alguna de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará a EL CONTRATISTA por cada día de atraso la penalidad que señala el artículo 133° del Reglamento, hasta un máximo equivalente al 10% del monto del Contrato.

Esta penalidad será deducida del pago final o de la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

0,10 x Monto del Contrato

Penalidad diaria =

F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras. (Literal a) artículo 133° del Reglamento).



11.2 Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente(s) penalidad(es):

	Otras Penalidades							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad Forma de cálculo Procedimiento							
1								
2	()							

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

### 11.3 EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

En el caso que la aplicación de penalidades alcance el monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades, **AMSAC** podrá resolver el contrato y ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio que se pueda exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal correspondiente.

### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante Carta Notarial que las ejecute dentro del plazo señalado en la carta, que no será menor de cinco (5) ni mayor a quince (15) días calendarios, bajo apercibimiento de resolución del contrato.
  - Si al vencimiento del plazo se mantiene el incumplimiento, la parte perjudicada mediante Carta Notarial resolverá el contrato en forma parcial o total.
- 12.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- 12.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a EL CONTRATISTA se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para AMSAC.
- **12.4** Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato de Mutuo Acuerdo, quedando resuelto con la suscripción de un Acta de Acuerdo.

### 12.5 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR AMSAC

**AMSAC** podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
  - En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **AMSAC** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación;
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación:
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo por aplicación de penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- d) Paralice injustificadamente el servicio o reduzca injustificadamente el mismo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

### 12.6 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- Si la parte perjudicada es **AMSAC**, se procederá a la ejecución de las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados, de conformidad con el artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Si la parte perjudicada es **EL CONTRATISTA**, **AMSAC** deberá reconocerle en la liquidación del contrato la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados.
- En caso de que surgiese alguna controversia <u>respecto a la resolución del contrato</u>, <u>cualquiera de las partes podrá solicitar la solución mediante arbitraje</u> de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.





### 12.7 <u>RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE AMSAC</u>

Si en cualquier momento antes de la terminación del servicio, **AMSAC** encontrara motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vayan contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial. A la entrega de dicho aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **AMSAC** lo ordene.

### 12.8 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- A la resolución del presente contrato, el servicio se paralizará en forma inmediata.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

### CLAUSULA DECIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 13.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor como aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la prestación, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 13.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de AMSAC de seguir financiando la prestación, así como lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil.
- 13.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 13.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 13.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de los servicios, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 13.6 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, AMSAC o EL CONTRATISTA mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 13.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL CONTRATISTA entregará a AMSAC, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con los servicios requerida por EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

### CLAUSULA DECIMA CUARTA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

### CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO

- **15.1** Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:
  - ✓ Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [..............]
  - ✓ Oferta Técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA en el Procedimiento de Selección.
- 15.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 15.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato, en todo caso AMSAC se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las reglas de la buena fe.



### <u>CLAUSULA DECIMA SEXTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

- 16.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, excluyéndose la intervención de Centros de Conciliación y/o terceros.
- 16.2 En el caso que no se alcance un acuerdo en el trato directo, todas las controversias derivadas o relacionadas con este contrato <u>serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje</u>, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 16.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) miembros, uno (1) elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal es nombrado de común acuerdo por los árbitros designados por las partes en el plazo de diez (10) días hábiles que confiere el Centro, luego de comunicarles que no existe pendiente de resolver recusación alguna en su contra. El Consejo Superior de Arbitraje del Centro nombra al tercer árbitro si no es nombrado por los árbitros en el plazo conferido.
- 16.4 Para cualquier intervención de los órganos de Administración de Justicia ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes acuerdan someterse a la competencia territorial de los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, renunciando al fuero de sus domicilios.

### CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 17.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima Metropolitana.
- 17.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 17.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 17.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

### CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- **18.1 EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- 18.2 Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.
- 18.3 Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.......] días del mes de [.......] del año [.......].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



**FORMATOS Y ANEXOS** 





### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1
Presente.-

Estimados Señores:						
SER PERSONA JURÍI N° [CONSIGNAR NÚN [CONSIGNAR EN CA: SER PERSONA JURI	DICA], identificado con [CONSIG MERO DE DOCUMENTO DE IDE SO DE SER PERSONA JURÍDIO	entante Legal de [CONSIGNAR EN CAS INAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENT ENTIDAD], con poder inscrito en la localic CA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CAS R EN CASO DE SER PERSONA JURÍI mación se sujeta a la verdad:	IDA dad (			
Nombre o Razón Soc	pial :					
Domicilio Legal	:					
RUC :	Teléfono :	Fax :				
Correo Electrónico :						
CONSIGNAR CIUDAI	OYFECHA]					
	Firma, Nombres y Apelli Representante legal, seg					
Importante Province of the British of the Control of the British o	The company of the state of the		9972478914 VIII.			
Cuando se trate de de los integrantes del		nda debe <b>ser presentada por cada uno</b>	de			





### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de ANÁLISIS EDAFOLÓGICO Y DETERMINACIÓN DEL USO ACTUAL Y CAPACIDAD DE USO MAYOR DE SUELOS DEL PROYECTO ZONA RURAL PRIORIZADA AL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO, INGRESO POR TROCHA - OROYA ANTIGUA - JUNÍN, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





### **DECLARACIÓN JURADA**

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones<sup>16</sup> que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1] [ % ] 17 [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]
    - [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]
  - 2. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2] [ % ]
    - [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]
    - [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

- Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1º Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva Nº 006-2017-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.





El postor debe detallar, claramente, quien o quienes <u>asumen las obligaciones</u> del contrato, así como quien se encarga de la facturación.

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

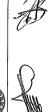
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar el servicio de ANÁLISIS EDAFOLÓGICO Y DETERMINACIÓN DEL USO ACTUAL Y CAPACIDAD DE USO MAYOR DE SUELOS DEL PROYECTO ZONA RURAL PRIORIZADA AL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO, INGRESO POR TROCHA - OROYA ANTIGUA - JUNÍN, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









# TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1 Señores COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla el siguiente TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA:

9		T	Τ	T	Τ	1	Ţ .	Τ	T	1	T		7
N° DE FOLIO EN LA OFERTA													
TIEMPO ACUMULADO			THE PARTY OF THE P			ANT TO A STATE OF THE STATE OF			The state of the s	Total and the second se	- The state of the	S, SEGÚN CORRESPONDA	The state of the s
TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL CONTRATO			THE PROPERTY OF THE PROPERTY O									AÑOS, MESES Y DÍA	The state of the s
FECHA DE CULMINACIÓN												CUMULADO EN	
FECHA DE INICIO	·											TEMPO TOTAL A	
OBJETO DEL CONTRATO			T T T T T T T T T T T T T T T T T T T			TANAMATA TAN						TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA ACUMULADA: [CONSIGNAR EL TIEMPO TOTAL ACUMULADO EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]	:HA]
CLIENTE												AL TIEMPO DE EXPERIENCIA ES	[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
2	-	2	3	4	5	9	7	80	6	10	:	TOT	

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado ACTIVOS MINEROS S.A.C. BASES CPC-012-2017-AMSAC-1



### **ANEXO N° 7**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1 Señores COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (FACTURACIÓN):

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO F	FECHA <sup>18</sup>	FECHA <sup>18</sup> MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	IMPORTE TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA¹9 ACUMULADO²0
							The state of the s
				The state of the s			
TOTAL					-		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. 18 19 20



### CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO Y DETERMINACIÓN DEL USO ACTUAL Y CAPACIDAD DE USO MAYOR DE SUELOS DEL PROYECTO ZONA RURAL PRIORIZADA AL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO, INGRESO POR TROCHA - OROYA ANTIGUA - JUNÍN	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.
- Tratándose la prestación del servicio bajo el sistema de SUMA ALZADA, para la firma de contrato, el Postor ganador deberá presentar el detalle (desagregado) de su propuesta económica.





### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>21</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

### A. Calificaciones

Carrera o Especialidad	
Grado Académico	
Fecha de expedición del grado o título	Colegiatura
Especialización	

### B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

### Importante

- La carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



B.



### FORMATO N° 1

### FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

**ACTIVOS MINEROS S.A.C.** 

Av. Prolongación Pedro Miotta Nº 421 - San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000 RUC: 20103030791

Proceso: CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1.

"SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO Y DETERMINACIÓN DEL USO ACTUAL Y CAPACIDAD DE USO MAYOR DE SUELOS DEL PROYECTO ZONA RURAL PRIORIZADA AL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO, INGRESO POR TROCHA - OROYA ANTIGUA - JUNÍN"

Datos del Participante: Nombre o Razón Social : Representante Legal: Domicilio Legal :\_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_\_ Fax : \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: / Hora: (\*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s). Firma DNI:\_\_\_\_\_

### FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

**ACTIVOS MINEROS S.A.C.** 

Av. Prolongación Pedro Miotta Nº 421 - San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000 RUC: 20103030791

Proceso: CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1

"SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO Y DETERMINACIÓN DEL USO ACTUAL Y CAPACIDAD DE USO MAYOR DE SUELOS DEL PROYECTO ZONA RURAL PRIORIZADA AL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MANTARO, INGRESO POR TROCHA -

OROYA ANTIGUA - JUNÍN"

Datos del P	articipante:
-------------	--------------

Nombre o Razón Social :

Las Bases se encuentran a su disposición en la Página Web de AMSAC ( www.activosmineros.com.pe), en el http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-porsiguiente enlace: competencia-2017

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. o a través de los correos electrónicos: Wenceslao.Colca@amsac.pe y Antonio.Morales@amsac.pe.





### FORMATO N° 2

### CARTA DE AUTORIZACIÓN (Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto:

Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda